COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
*****

NOTA ACLARATORIA Nº: 01/2.014
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA UOC Nº 3 (ARPAR)

Se comunica por este medio, que en el marco de la **LPN Nº 01/2.015** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM AÑO 2015"**, con **ID Nº 284.671,** se realizan las siguientes aclaraciones según consultas de los potenciales oferentes.

CONSULTA Nº 1

No fue incluido en las especificaciones el contenido de lípidos o materia grasa total, si se requiere de una margarina de acuerdo al CODEX ALIMENTARIUS la misma debe especificar claramente entre los ingredientes la presencia de leche.

CONSULTA Nº 2

Conforme a la Resolución Nº 1061/14 de la DNCP, la margarina debe ser cotizada por ítem y no por lote, por lo tanto solicitamos tengan a bien realizar la modificación correspondiente. Las industrias fabricantes locales de margarinas vegetales no tienen la posibilidad de presentarse en forma directa de acuerdo a como están solicitando el Pliego.

Solicitamos a los efectos que la industria nacional pueda participar en forma directa y que tenga beneficios para el Estado Paraguayo en cuanto a costos, la viabilidad de que el producto "manteca vegetal" se cotice por ítem.

Al respecto aclaramos que dichas consultas fueron aclaradas y subsanadas con la publicación de la adenda Nº 01 al presente proceso de **LPN Nº 01/2.015** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM AÑO 2015"**,

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
Cap C DEM – Jefe UOC Nº 3